



Lanús, 13 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.170.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020 y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1158/2020, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 1572/2021; la Solicitud de Pedido N° 3-501-79/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, por Decreto N° 1.572/2021 se realizó el llamado a Licitación Privada N° 59 para contratar la Obra “REPARACIONES VARIAS EN CENTRO EDUCATIVO N° 4, sito en la calle Amancio Alcorta N° 97, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, e IMPERMEABILIZACIÓN EN ESCUELA PRIMARIA N° 10, sita en la calle Anatole France N° 1660, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que, se presentaron tres (3) oferentes: SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., FB CONSTRUCCIONES S.R.L. y BA SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, siendo el Presupuesto Oficial de \$ 4.516.833,00 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES), la Oferta de la Firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., de \$ 4.756.600,00 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS), es un 5,31% mayor al mismo;

Que, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 86, manifiesta que la tramitación llevada a cabo ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo evaluado, compartiendo lo dicho por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente Licitación a la Firma FB CONSTRUCCIONES

S.R.L., por ser la oferta que resulta técnica y económicamente más conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 5,31 % por encima del Presupuesto Oficial;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 59, realizada el día 12 de julio del año 2021, a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 1572/2021.

Artículo 2º: Adjudícase la Obra REPARACIONES VARIAS EN CENTRO EDUCATIVO N° 4, sito en la calle Amancio Alcorta N° 97, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, e IMPERMEABILIZACIÓN EN ESCUELA PRIMARIA N° 10, sita en la calle Anatole France N° 1660, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la Firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio real en la calle Avda. Belgrano N° 223, Piso 2, Dpto. 4 del Partido de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en la calle Córdoba N° 1662, de la Localidad y Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por el monto de \$ 4.756.600,00 (PESOS CUATRO MIILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS), correspondiente a la Licitación Privada N° 59, Solicitud de Pedido N° 3-501-79/21.

Artículo 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000., Unidad Ejecutora 7000, Categoría Programática 55 Fondo Educativo, Objeto del Gasto 5.4.6. “Transferencia a los Gobiernos Provinciales”, Partida 4.2.1. Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Fuente de Financiamiento 1.3.3., de Origen Nacional, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5 %) del importe contractual.

Artículo 5º: Por la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Firmas no Adjudicadas en la Licitación Privada N° 59.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano, el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado
digitalmente por
ORTIZ Carlos Ruben
Fecha: 2021.08.13
14:45:04 -03'00'



SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.08.13 17:26:10
-03'00'

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente
por SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.08.13
15:16:30 -03'00'

GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado
digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.08.17
09:43:51 -03'00'